



RESOLUCIÓN NÚMERO **465 DE**
(**31 de agosto de 2022**)

Por la cual se autoriza devolución del valor del pago por intersemestral de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 6 de julio de 2022 **NATALIA DE DIOS GUZMAN BURGOS** identificada con documento de identidad 1.005.573.441 informó sobre su intención de cancelar el curso intersemestral, solicitando la devolución del valor pagado por concepto de intersemestral programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que el 1 de julio de 2022, mediante recibo 120558-4, ingresó a la Cuenta Corriente N° 47556999 3961 del Banco Davivienda la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000)** a nombre de **NATALIA DE DIOS GUZMAN BURGOS**, por concepto de intersemestral al del programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del valor del intersemestral pagado.

Que, en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se procederá a hacerla devolución por valor de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000)** correspondientes al valor pagado por concepto de intersemestral consignado por el estudiante, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de **NATALIA DE DIOS GUZMAN BURGOS**, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la devolución de la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000)** a **NATALIA DE DIOS GUZMAN BURGOS**, identificado con documento de identidad 1.005.573.441 a la cuenta bancaria que la misma indique.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

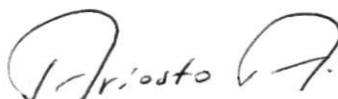
ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Miguel Morales, Vicerrector Académico
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Proyección electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---